CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL "DESARROLLO DE MODULOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS DE MEXICALI (SiRHM)"

Contrato de Servicios
No. 01-AYTOMXL-OM-RH-19

Mexicali, Baja California a 15 de julio de 2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. OSCAR ORTEGA VÉLEZ, Y POR UNA SEGUNDA PARTE RICARDO JAVIER PELAYO SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal de Mexicali en fecha 01 de diciembre de 2016, y conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

1.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.

1.4. Que cuenta con recursos suficientes para la suscripción del presente contrato, con cargo al código programático **07-006-070-A047-006-001-33302-1-110119-000**, para el ejercicio fiscal 2019.

1.5. Que la suscripción del presente instrumento se realiza mediante lo establecido en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en favor de "El Prestador" quien aseguró las mejores condiciones para el servicio del **"Desarrollo de Módulos complementarios para el Sistema de Recursos Humanos de Mexicali (SiRHM)"** de acuerdo a las especificaciones y características que se refiere el Anexo A del presente contrato para el Departamento de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la realización y entrega de los bienes y servicios materia del presente contrato.

2.2. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calle Del Vuelo #1074, Lago del Sol Residencial, C.P. 21387, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

2.3. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo manifiesta conocer el contenido del anexo "A" de este contrato y las demás normas que regulan la prestación del servicio acordado.

2.4. Que cuenta con los registros que a continuación se mencionan los cuales están vigentes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **PESR810129P64**

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Prestador" se obliga a llevar a cabo el **Desarrollo de Módulos** derivado de los bienes y servicios señalados en el presente contrato, en el lugar, fecha, descripción, condiciones y especificaciones técnicas precisadas en el presente instrumento consistentes en el "Desarrollo de Módulos complementarios para el Sistema de Recursos Humanos de Mexicali (SiRHM)" para "El Municipio", para la realización del presente contrato "El Prestador" se compromete a entregar los bienes y servicios así como los entregables, con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "A" de este contrato.

Alcance:

✓ **Gestión de créditos**

- Mantenimiento de Créditos.
  Se llevará el control de los créditos de empleados del Ayuntamiento de Mexicali otorgados por organismos externos.
- Administración de Cargos y Abonos.
  Se llevará a cabo el registro de CARGOS a créditos existentes, según lo indiquen las financieras.
- Reporte de Estado de Cuenta de Créditos.
  Reporte de cargos y abonos del crédito de un empleado. Muestra el histórico del crédito.
- Actualización de nómina para reflejo de abonos.
  Bajo esta característica, los descuentos efectivamente aplicados a los empleados en la nómina.

✓ **Control de empleados Fonacot**

- Reporte de empleados con Fonacot aprobados.
- Archivo de Fonacot.

✓ **Calculo de Retroactivo de sueldos**

Consiste en desarrollar e implementar un proceso automatizado para el cálculo de pago de retroactivo por concepto del aumento de sueldo y prestaciones al personal de base.

Entregables:

Los siguientes procesos se entregarán instalados y funcionando los siguientes módulos.

- E1. Calculo de retroactivo
- E2. Módulo de Gestión de Créditos
- E3. Control de Empleados Fonacot

La actualización de la documentación respectiva sobre las adecuaciones realizadas en los siguientes aspectos.

- Modelo Relacional de Base de Datos
- Diccionario de Bases de Datos
- Código Fuente

SEGUNDA.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Monto del contrato. - El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes y servicios a realizar que resulta de la cantidad total de **$ 243,600.00 M.N. (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional)** cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente.

CUARTA. - Forma de pago. - "Las partes" acuerdan que el pago de los servicios contratados se realice de la siguiente manera:

1.- <u>Primer Pago</u>. - Por la cantidad total **de $ 121,800.00 M.N. (Cientos veintiún mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado del dieciséis por ciento (16%) el cual se realizará al concluir con el apartado **E1 (Calculo de Retroactivo)** de conformidad con la propuesta del Anexo Técnico.

2.- <u>Segundo Pago</u>.- Por la cantidad total **de $ 121,800.00 M.N. (Cientos veintiún mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado del dieciséis por ciento (16%) el cual se realizará al concluir con los apartados **E2 (Modulo de Gestión de Créditos)** y **E3 (Control de empleados Fonacot)** de conformidad con la propuesta del Anexo Técnico, y con todos los servicios y entregables solicitados, a entera satisfacción de los Departamentos de Recursos Humanos y de Informática de la Oficialía Mayor, previa verificación en todos sus componentes.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

Las facturas deberán presentarse en la Tesorería del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico de Mexicali, Baja California C.P. 21000, para que esta sea validada por quien se designe para ello y se elabore el pago en el plazo señalado en el presente instrumento jurídico.

No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN,
RFC: AMB-541201-348
Calzada independencia No. 998,
Centro Cívico,
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

QUINTA.-Plazo y lugar de entrega.- "El Prestador" se obliga a prestar los servicios dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato que se adjudique, plazo dentro del cual el prestador podrá concluir los servicios y entregables que correspondan, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a satisfacción por los Departamentos de Recursos Humanos y de Informática de la Oficialía Mayor previa verificación en todos sus componentes, en su domicilio ubicada en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, quien emitirá su entera satisfacción, mismo quien bajo la responsabilidad de Graciela López Carrasco, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor y de Carlos Enrique Maytorena Zepeda, Jefe del Departamento de Informática, para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el anexo "A" del presente contrato.

SEXTA. - Responsabilidad. - "El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los bienes y servicios entregados cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el "Anexo A" del presente contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes y servicios entregados, si estos no reúnen las condiciones de calidad requeridas.

"El Prestador" deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios realizados, para lo cual se compromete a sustituirlos por otros de iguales características técnicas y de calidad a las establecidas en el presente contrato, cuando esté presente algún defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles cuando se trate de sustitución, previo requerimiento por escrito que le haga "El Municipio".

Para la aceptación de lo contratado por parte de "El Municipio", las partes acuerdan lo siguiente:

a) La calidad de los servicios deberá estar garantizada, comprometiéndose "El Prestador" a atender cualquier problema de los servicios, dentro de un término no mayor de cinco días hábiles cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato.

b) "El Municipio" a través del representante designado por Tesorería Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

SÉPTIMA. - Realización. - Los bienes y servicios convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" siendo este en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en este contrato y su anexo A, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes y servicios proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

OCTAVA.- Garantía de cumplimiento del contrato.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes y servicios derivados del presente contrato con cargo a "El Prestador", este último deberá entregar a "El Municipio" Pagaré a la vista para garantizar el equivalente al **10%** del valor total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de **$24,360.00 (Veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).**

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Dicha garantía solo será aceptada por "El Municipio", si la misma se constituye, a nombre del Ayuntamiento Mexicali, Baja California y/o a la Tesorería Municipal, con domicilio en **Calzada Independencia 998 en Centro Cívico de Mexicali, B.C. C.P. 21000**

I La Garantía de cumplimiento del contrato quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
2. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato.

3.- Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad y a entera satisfacción por "El Municipio".

4.- En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la garantía en **pagare** respectivo quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a "El Proveedor".

5.- Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del proveedor a favor del Gobierno Municipal derivada de este contrato.

6.- El proveedor quedará eximido de la presentación de esta garantía únicamente en el caso de que antes del plazo fijado entregue los bienes.

7.- La presente garantía se otorgará de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Baja California.

8.- La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

9.- Garantizará cualquier defecto de fabricación o vicios oculto de los bienes suministrados.

10.- Tendrá una vigencia de 12 (Doce) meses contados a partir de la entrega total de los bienes.

11.- Esta garantía deberá otorgarse al Gobierno Municipal aun cuando el licitante hubiere entregado los bienes antes del plazo estipulado y quede eximido de la garantía de cumplimiento.

12.- Se hará efectiva hasta el por la cantidad necesaria para responder por los defectos de fabricación o vicios ocultos que presenten los bienes.

II Sí "El Proveedor" no presenta el **Pagare** de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOVENA. - Pena Convencional. - Cuando "El Prestador" incumpla con el plazo de entrega conforme a lo establecido en la **Cláusula quinta** de este contrato, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios realizados con retraso, por cada día natural de demora. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacérsele., conforme a la fórmula que a continuación se describe:

El pago total de los bienes y servicios quedara condicionado, proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: **Pca= Pd x Nda x Vbea**
Dónde:
Pca: Pena convencional aplicable
Pd: Penalización Diaria
Nda: Número de días de atraso
Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a realizar la entrega de los bienes y servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula octava de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar Penas Convencionales, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

I. Si "El Prestador" no entrega los bienes y servicios en el plazo estipulado en este contrato, en relación con la cláusula quinta del mismo.

II. Si "El Prestador" suspende injustificadamente la entrega de los bienes y servicios, entrega servicios distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a reponer algún bien o servicio o producto que haya sido rechazado (por defectuoso) por parte de "El Municipio".

III. Si "El Prestador" no cumple con lo convenido, en las especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato, o si "El Prestador" no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes de manera injustificada.

IV. Si "El Prestador" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V. Si "El Prestador" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI. Si "El Prestador" no concede a "El Municipio", las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación en la realización de los servicios materia del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia del contrato. - El presente contrato tiene su vigencia a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el día 30 de septiembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. - Disposiciones Legales aplicables. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. y las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **15 días del mes de julio del 2019.**

Por "El Municipio"

OSCAR ORTEGA VÉLEZ
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

RICARDO JAVIER PELAYO SANCHEZ

Testigo:

GRACIELA LÓPEZ CARRASCO
Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

CARLOS ENRIQUE MAYTORENA ZEPEDA
Jefe del Departamento de Informática del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

ANEXO "A"

ANEXO TECNICO
Desarrollo de módulos complementarios para el Sistema de Recursos Humanos de Mexicali

Se requiere el desarrollo de los módulos de **gestión de créditos** y del **cálculo del pago de retroactivo por incremento de sueldo**, ambos integrados al proceso de nómina catorcenal en el Sistema de Recursos Humanos de Mexicali.

Alcance

- **Gestión de Créditos**

  Mantenimiento de Créditos

  A través de esta opción se llevará el control de los créditos de empleados del Ayuntamiento de Mexicali otorgados por organismos externos. Es una opción en el menú donde el usuario con rol administrador podrá ejecutar los procesos de Alta, Baja, Edición y Consulta de las Deducciones Permanentes relacionadas con Gestión de Créditos. Esta información se desplegará en una tabla de acuerdo a las siguientes columnas:

  Empleado
  - Tipo
  - Número
  - Nombre

  Concepto
  - Clave
  - Descripción

  Préstamo / Crédito
  - Número (de préstamo o crédito)
  - Fecha de Préstamo
  - Importe total
  - Deducción Catorcenal
  - Saldo

  Procesos a implementar:
  - Alta de Crédito
  - Baja de Crédito
  - Edición de Crédito
  - Consulta de Crédito

  Administración de Cargos y Abonos

  En esta opción se lleva a cabo el registro de CARGOS a Créditos existentes, según lo indiquen las financieras. (Por aumento o solicitud de nuevo crédito). También se lleva

el registro de ABONOS a créditos, de acuerdo a lo efectivamente aplicado en cada catorcena.

Procesos a implementar:
- Registro manual de Cargos al Crédito
- Registro manual de Abonos al Crédito

Reporte de Estado de Cuenta de Créditos
Reporte de cargos y abonos del Crédito de un empleado. Muestra el histórico del crédito, así como los pagos y cargos realizados según las siguientes columnas:

- Número (de Préstamo o Crédito)
- Fecha de Préstamo
- Importe total
- Monto Cargo
- Fecha de Cargo
- Monto de Abono
- Fecha de Abono
- Saldo

El reporte se podrá emitir en formato de impresión, exportar a PDF y Excel.

Actualización de Nómina para reflejo de abonos.
Bajo esta característica, los descuentos efectivamente aplicados a los empleados en la nómina se registran como un movimiento de ABONO en el crédito correspondiente.

- **Control de empleados Fonacot**

Reporte de empleados con Fonacot aprobados

Campos
- Número de Empleado
- Nombre
- Fecha de aprobación

Filtros
- Ramo
- Departamento
- Desde
- Hasta
- Número de Empleado

Nota: Para poder obtener este reporte se tendrá que guardar en el historial de cambios la fecha en que se aprobó Fonacot.

Archivo de Fonacot

A través de esta opción se podrá generar el archivo de texto que se envía al Fonacot.

El Nombre del archivo se conforma con la Clave Fonacot del Centro de Trabajo, y en la extensión el mes y año al que corresponde el envío, en formato MMAAAA.

Formato de Envío	999999999.MMAAAA
Donde	999999999= No. Fonacot del Centro de Trabajo MM= Mes de la fecha de envío de la base de datos al Instituto Fonacot AAAA= El año al que corresponde el envío
Longitud del Registro	214 caracteres
Longitud del Archivo	Variable
Tipo de Archivo	Texto Plano (CSV)
Código de Grabación	ASCII

- **Cálculo de Retroactivo de sueldos**

Consiste en desarrollar e implementar un proceso automatizado para el cálculo de pago de retroactivo por concepto del aumento de sueldo y prestaciones al personal base, correspondiente al periodo de tiempo transcurrido desde el 1 de enero hasta la fecha de aplicación del incremento en el año en curso.

En base a la cantidad días en los que se hará efectivo el incremento, se determinará el importe del retroactivo de las percepciones, como son:

- Sueldo mensual
- Bono de transporte
- Canasta básica
- Bono de Fomento Educativo
- Previsión social

- Quinquenio
- Prima Vacacional
- Bono a la buena disposición
- Incentivo a la eficiencia
- Aportación patronal de servicio médico (ISSSTECALI)
- Aportación patronal del fondo de pensiones (ISSSTECALI)
- Riesgo de trabajo (ISSSTECALI)

El cálculo se realizará de manera individual de acuerdo a la antigüedad y nivel salarial de cada trabajador.

El cálculo de retroactivo resultante de este proceso, se incluirá en el pago catorcenal que se determine, generándose las pólizas de gasto, bancarias y de pago a ISSSTECALI como corresponda, al igual que al proceso del timbrado de nómina ante el SAT.

Como parte del proceso, se generará un reporte que permita realizar la revisión de los cálculos de retroactivo y su validación respectiva.

Las variables de ingreso para este proceso, serán los nuevos valores del tabulador de sueldos y la fecha de aplicación del incremento salarial del año en curso.

El proceso se aplicará para todos los trabajadores de base que se encuentren activos en la plantilla de personal del Gobierno de Mexicali.

- **Entregables**

Los siguientes procesos se entregarán instalados, funcionando y a entera de satisfacción de los Departamentos de Recursos Humanos y de Informática.

- E1. Cálculo de retroactivo
- E2. Módulo de Gestión de Créditos
- E3. Control de empleados Fonacot

De igual forma, la actualización de la documentación respectiva sobre las adecuaciones realizadas en los siguientes aspectos técnicos de diseño:

- Modelo Relacional de Base de Datos
- Diccionario de Base de Datos
- Código Fuente